



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”



RESOLUCIÓN AGT N. 42 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 13 de marzo de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, y sus modificatorias, y el Expediente Administrativo EXP FL N° 1/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la Ley N° 1.903.

Que mediante el Expediente CD N° 1/13 tramitó el contrato de locación administrativo del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, Departamento 18, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su cláusula sexta establece que el locatario se obliga entre otras, a abonar las expensas ordinarias.

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del pago de las expensas ordinarias del inmueble de referencia.

Que la Administración Stamati del Edificio Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, presenta a fs. 22/33, la liquidación de expensas correspondiente al mes de febrero de 2014 por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 25/100 (\$14.198,25), cuyo vencimiento opera el día 10 de marzo del corriente.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

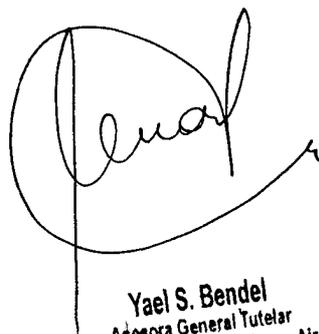


Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

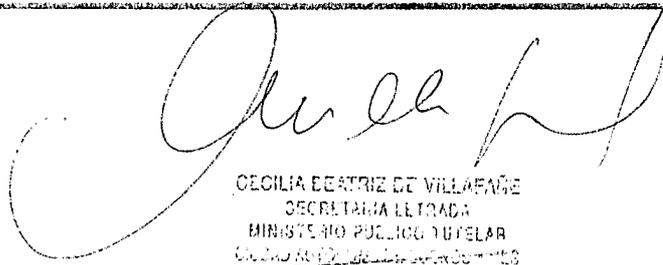
Artículo 1.- Apruébese el pago de las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, Departamento 18, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al mes de febrero de 2014, por la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 14.198,25), a favor de la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	42/14	T°	XV
F°	64	FECHA	13-03-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLANAVE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES